



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

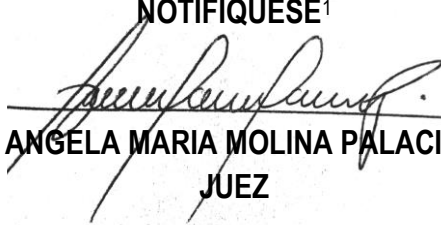
Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00614-00

Para todos los efectos legales, téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada de conformidad con el art. 301 del CGP.

En atención a lo solicitado, se decreta la suspensión del proceso por el termino de treinta y seis (36) meses contados a partir de la ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 021 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria